

# Resolución Directoral

## N° 015-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 09 ABR. 2013

**VISTO:** El Memorandum N° 099-2013-GOB.REG-HVCA/UCLCLP, de fecha 08 de abril del 2013, de la Coordinación Regional, con Proveído de fecha 08 de abril del 2013, e Informe Legal N° 010-2013-GOB.REG.HVCA/GRR-LCLP-AAJ, de fecha 08 de abril del 2013, para la designación del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 04 de marzo del 2013, se conforma el Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia de derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCPL, de fecha 04 de marzo del 2013, se aprobada la conformación del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, del 26 de junio del 2012, donde Aprueban la Directiva N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDlel: "**Normas para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica**", (de acuerdo al inciso b.1).

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y con la revisión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza como órgano técnico normativo, y la Directiva N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGD, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en consecuencia se opina la aprobación del Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral

## Nº 015-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 09 ABR. 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902 y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 009-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 04 de marzo del 2013.

**ARTICULO 2º.-** Conformar el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

### TITULARES:

- |  |              |
|--|--------------|
| - Bachº Ahmed Molina Sedano                            | : Presidente |
| - Lic. José Condori Soto                               | : Secretario |
| - Abog. Godofredo Mallma Morales                       | : Miembro    |
| - Un representante del Órgano de Control Institucional | : Veedor     |

### SUPLENTES:

- |                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| - Lic. Luz Abigail Izarra Camacho    | : Presidente |
| - Sra. Irma Dula Nolasco Villafuerte | : Secretaria |
| - PTC Doris Chahuayo Huamán          | : Miembro    |

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENEZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL